



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA UNIDAD
COORDINADORA DE
ASUNTOS
INTERNACIONALES**

**No. de Registro: SEMARNAT-109-5.MORG-2011
Fecha: 30 NOVIEMBRE 2011**

**Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y
Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ÍNDICE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ÍNDICE

Página

I. INTRODUCCIÓN.....	6
II. ANTECEDENTES.....	8
III. MARCO JURÍDICO.....	12
IV. ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA.....	24
V. ATRIBUCIONES.....	26
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	32
VII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO.....	34
VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS.....	36

Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales
Asesoría
Representante de la SEMARNAT ante la OCDE y la Unión Europea
Representante de la SEMARNAT en Washington, E.U.A.
Dirección General Adjunta de Cooperación Internacional
Dirección de Cooperación Bilateral
Subdirección de Asuntos Bilaterales
Dirección de Aspectos Comerciales
Subdirección de Cooperación Económica
Dirección de Cambio Climático
Departamento de Análisis Internacional en Cambio Climático
Dirección General Adjunta de Acuerdos Ambientales Multilaterales
Dirección para la Agenda Gris
Subdirección de la Agenda Gris
Dirección para la Agenda Verde
Subdirección de la Agenda Verde
Dirección para la Agenda Azul
Subdirección de la Agenda Azul
Dirección General Adjunta de Asuntos Fronterizos
Subdirección de Fronteras
Subdirección de Mecanismos e Instituciones Fronterizas
Departamento de Frontera Norte

Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE
LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS
INTERNACIONALES**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Dirección de Operación y Seguimiento a Organismos Internacionales
Subdirección de Información Ambiental Internacional
Subdirección de Estrategia y Política Internacional
Departamento de Evaluación Internacional

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

I. INTRODUCCIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección al ambiente que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con las facultades que le establece el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la citada Ley y a los Artículos 10 fracción XII y 19 fracción X del Reglamento Interior de esta Dependencia, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización específico tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a las y los servidores públicos de ésta Unidad Administrativa y de las demás unidades administrativas de la propia dependencia, respecto a la organización y funcionamiento de la citada unidad, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y en su caso el centralismo de facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra los antecedentes históricos organizacionales de manera general, marco jurídico en el que sustentan sus acciones, las atribuciones que la Ley les ha conferido, la estructura orgánica que tiene autorizada, y la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento y operación que se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE
LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS
INTERNACIONALES**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

II. ANTECEDENTES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

II. ANTECEDENTES

La Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI) tiene su origen en la Dirección General de Asuntos Pesqueros Internacionales, prevista como Unidad Administrativa en el artículo 2º del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 1989. Dicha Dirección General, se modifica a Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales en 1995 con la ahora extinta Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, sustentado en el artículo 10 del Reglamento Interior de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de julio de 1996.

El 4 de junio de 2001, se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en su artículo 13, se prevén las atribuciones de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales.

Durante este tiempo ha tenido diversas modificaciones, aunque no sustantivas, todas han sido conforme al reglamento interior. Las principales funciones que tenía con anterioridad la UCAI eran:

- Proponer y evaluar la política y acciones internacionales de la Secretaría, recogiendo la posición de las unidades administrativas y considerando los lineamientos señalados por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Establecer mecanismos de comunicación permanente con la Secretaría de Relaciones Exteriores e instancias internacionales, para evaluar y acordar la suscripción de convenios, acuerdos y cualquier otro tipo de instrumento internacional.
- Diseñar, con la colaboración de las demás Unidades Administrativas de la Secretaría, las acciones internacionales de los programas sectoriales, y elaborar balances para determinar el grado de cumplimiento de las mismas.
- Identificar oportunidades de financiamiento externo, diseñar estrategias de negociación crediticia, establecer esquemas de cumplimiento de obligaciones financieras con el exterior y crear sistemas de seguimiento y registro para mejorar los niveles de desempeño de la política crediticia.

Para Abril del 2005 la Secretaría de la Función Pública certificó la estructura orgánica de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI), conformada por una Jefatura de Unidad, una Dirección General, dos Direcciones Generales Adjuntas, ocho Direcciones de Área, diez Subdirecciones y cuatro Jefaturas de Departamento, así como dos representaciones en el exterior: una ubicada en la Ciudad de Washington, D. C., EUA ocupada por un Ministro y un primer Consejero; y otra ubicada en París, Francia, ocupada por un Ministro.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

En ese mismo año se presentó a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización una propuesta de estructura que la Secretaría de la Función Pública registro en octubre de 2006 y que considera los siguientes movimientos: la cancelación de Subdirección de Agenda Gris, Subdirección de la Frontera Norte y el Departamento de Asuntos Jurídicos; con cambio de denominación de Dirección General de Cooperación Internacional a Dirección General de Relaciones Internacionales, Coordinación Administrativa a Dirección de Operación y Seguimiento a Organismos Internacionales, Dirección de Asuntos para la Agenda Azul a Dirección para la Agenda Azul, Subdirección de Cooperación Económica a Subdirección de Asuntos Bilaterales, Subdirección de Cooperación Técnica y Científica a Subdirección de la Agenda Azul, Subdirección de la Agenda Azul a Subdirección de Cooperación Económica, Subdirección de Coordinación Interinstitucional a Subdirección de Asuntos Multilaterales de Agenda Gris, Subdirección de Control de Gestión a Subdirección de Información Ambiental Internacional, Departamento de Apoyo y Servicios Generales a Chofer, Representación en Washington a Representación de la SEMARNAT en Washington, E.U.A., Representante en Washington a Primer Secretario(a) en la Representación de La SEMARNAT en Washington, E.U.A., Representación en París a Representación de la SEMARNAT en París, Francia; con conversiones la Dirección para Fronteras con nivel MB2 a Dirección General Adjunta de para Asuntos Fronterizos con nivel LB1, Subdirección de Asuntos Bilaterales nivel NB1 a Subdirección de Fronteras nivel NB2, Subdirección de Mecanismos e Instituciones Fronterizos con nivel NB2 a nivel NC3, Departamento de la Agenda Verde OB1 a Subdirección de Agenda Verde nivel NA1. Es importante señalar que los puestos que tiene considerados como de designación directa son: la o el Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, Primer Secretario(a) en la Representación de la SEMARNAT en Washington, E.U.A., y Representación en París a Representación de la SEMARNAT en París, Francia y únicamente considera como de Gabinete de Apoyo són el puesto de Chofer.

Para 2006 se presenta a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, una propuesta de modificación a la estructura que considera la reubicación del Primer Secretario(a) en la Representación de SEMARNAT en Washington, en Ottawa, Canadá con el propósito coordinar la operación de la consejería ambiental y de reforzar la destacada y creciente colaboración que en materia ambiental han venido presentado México y Canadá. Dicha estructura fue registrada por la Secretaría de la Función Pública en agosto de ese mismo año con efectos al primero de marzo, por lo cual esta estructura contempla un total de 26 plazas de los siguientes niveles: 1JB1, 1 KB1, 3 LB1, 7 MB1, 4 NC3, 1 NB2, 6 NB1, 1 NA1, y 2 OB1..

De la misma forma, la estructura orgánica de la UCAI ha sufrido diversas modificaciones en las siguientes fechas: abril del 2005; Junio de 2006; y noviembre de 2008. En enero de 2009 la la Secretaría de la Función Pública aprobó la estructura orgánica que consistía der una Jefatura de Unidad, tres Direcciones Generales Adjuntas, siete Direcciones de Área, diez Subdirecciones y cinco Jefaturas de Departamento, así como por dos representaciones en el exterior: una ubicada en la Ciudad de Washington, D. C., EUA, y otra en Ottawa, Canadá.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Para diciembre de 2010 la Secretaría de la Función Pública autoriza la estructura orgánica de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, que comprende la reorientación de la Representación en París, Francia a representación ante la OCDE y la Unión Europea y la eliminación del Departamento de la Agenda Verde

Más adelante en julio de 2011 se canceló el Departamento de Gestión y Control de Proyectos Especiales, de la estructura orgánica de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales y se incorporó una plaza de nivel NC3 con denominación de Asesoría, con dependencia directa de la o el Titular de la UCAI.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE
LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS
INTERNACIONALES**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

III. MARCO JURÍDICO

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "JMS", ubicada en la esquina inferior izquierda de la página.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

III.- MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.D.O.F. 5-II-1917 y sus reformas

LEYES

- Código Penal Federal. D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas.
- Código Civil Federal. Vigente desde 1-X-1932. D.O.F. 1-IX-1932.
- Código Federal de Procedimientos Penales. D.O.F. 30-VIII-1934 y sus reformas.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 10-I-1936 y sus reformas.
- Ley de Expropiación. D.O.F. 25-XI-1936 y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Civiles. D.O.F. 24-I-1942 y sus reformas.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional. D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas.
- Ley Federal del Trabajo. D.O.F. 1-IV-1970 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. D.O.F. 31-XII-1976 y sus reformas.
- Ley de Información Estadística y Geográfica. D.O.F. 30-XII-1980 y sus reformas.
- Ley Federal de Derechos. D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas.
- Ley de Planeación. D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. D.O.F. 27-XII-1983 y sus reformas.
- Ley Federal del Mar. D.O.F. 08-I-1986; fe de erratas 09-I-1986.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales. D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas.
- Ley del Diario Oficial de la Federación. D.O.F. 24-XI-1986.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. D.O.F. 28-I-1988 y su reforma.
- Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica. D.O.F. 26-XI-1990 y sus reformas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas. D.O.F. 15-VI-1991.
- Ley de Propiedad Industrial. D.O.F. 27-VI-1991 y sus reformas.
- Ley Sobre la Celebración de Tratados. D.O.F. 02-I-1992.
- Ley Agraria. D.O.F. 26-II-1992 y sus reformas.
- Ley de Pesca. D.O.F. 25-VI-1992 y sus reformas.
- Ley Minera. D.O.F. 26-VI-1992 y sus reformas.
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. D.O.F. 29-VI-1992.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. D.O.F. 01-VII-1992 y sus reformas.
- Ley de Aguas Nacionales. D.O.F. 01-XII-1992 y sus reformas.
- Ley Federal de Sanidad Animal. D.O.F. 18-VI-1993 y sus reformas.
- Ley de Puertos. D.O.F. 19-VII-1993.
- Ley General de Asentamientos Humanos. D.O.F. 21-VII-1993.
- Ley de Comercio Exterior. D.O.F. 27-VII-1993 y sus reformas.
- Ley de Inversión Extranjera. D.O.F. 27-XII-1993.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal. D.O.F. 05-I-1994.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas.
- Ley Federal de Variedades Vegetales D.O.F. 25-X-1996
- Ley Federal del Derecho de Autor. D.O.F. 24-XII-1996.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas.
- Ley General de Protección Civil. D.O.F. 12-V-2000.
- Ley General de Vida Silvestre. D.O.F. 03-VII-2000 y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de las y los Servidores Públicos. D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11-VI-2002.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. D.O.F. 25-II-2003.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. D.O.F. 8-X-2003

Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización

[Handwritten signature]

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Ley de Desarrollo Social. D.O.F. 20-I-2004.
- Ley General de Bienes Nacionales. D.O.F. 20 -V-2004.
- Ley de Bioseguridad de organismos Genéticamente Modificados D.O.F. 18-III-2005.
- Ley de Ingresos de la Federación. Anual.
- Presupuesto de Egresos de la Federación. Anual.

TRATADO

- Tratado de Libre Comercio de América del Norte. (Aprobación D.O.F. 08-XII-1993; Texto Integro, D.O.F. 20-VI-1993.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para Prevenir y Controlar la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias. D.O.F. 23 -I-1979.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. D.O.F. 18-XII-1981 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente contra la Contaminación Originada por la Emisión de Ruido. D.O.F. 06-XII-1982; fe de erratas 08 -XII-1982.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica. D.O.F. 03-XI-1982 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Peligrosos. D.O.F. 25 -XI-1988.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. D.O.F. 25-XI-1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales D.O.F. 26-I-1990 y sus reformas.
- Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. D.O.F. 21-X-1991.
- Reglamento de la Ley sobre la Producción, Certificación y Comercio de Semillas. D.O.F. 26-V-1993.
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior. D.O.F. 30-XII-1993 y sus reformas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. D.O.F. 12-I-1994 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial D.O.F. 23-XI-1994 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. D.O.F. 04-I-1996.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. D.O.F. 22-V-1998.
- Reglamento de la Ley de Variedades Vegetales. D.O.F. 24-IX-1998.
- Reglamento de la Ley Forestal. D.O.F. 25-XII-1998.
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. D.O.F. 14-I-1999.
- Reglamento de la Ley Minera. D.O.F. 15-II-1999.
- Reglamento de la Ley de Pesca. D.O.F. 29-IX-1999 y sus reformas.
- Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal. D.O.F. 04-X-1999.
- Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. D.O.F. 06-XII-1999.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. D.O.F. 30-V-2000.
- Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Auditoría Ambiental. D.O.F. 29-XI-2000.
- Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. D.O.F. 30-XI-2000.

DECRETOS

- Decreto por el que se declara área natural protegida con la categoría de reserva de la biosfera, la región denominada Isla San Pedro Mártir, ubicada en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, con una superficie total de 30,165-23-76.165 hectáreas. Segunda publicación. D.O.F. 29 -VII- 2003.
- Decreto Promulgatorio del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales 1994, hecho en Ginebra, el veintiséis -I- mil novecientos noventa y cuatro. D.O.F. 14 -V- 2004.
- Decreto Promulgatorio del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo, el veintidós -V- dos mil uno. D.O.F. 17 -V- 2004.
- Decreto Promulgatorio del Protocolo Modificadorio al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el Establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte, firmado el 16 y 18 -XI- 1993, suscrito en Washington el veinticinco -XI- dos mil dos y en la Ciudad de México el veintiséis -XI- dos mil dos. D.O.F. 9 -IX- 2004.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ACUERDOS

- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio GAAT de 1947, Categoría: Multilateral, Adopción: 30 de octubre de 1947, Vinculación de México: 9 de octubre de 1986, Entrada en vigor México: 24 de agosto de 1986, D.O.F. 26-XI-1986.
- Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte. Categoría: Regional, adopción: 13 de septiembre de 1993, entrada en vigor México: 1 de enero de 1994, D.O.F.
- Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (OMC). Categoría: Multilateral,
Adopción: 15 de abril de 1994,
Entrada en vigor México: 1 de enero de 1995,
D.O.F. 30-XII-1994.
- Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio. Categoría: Multilateral,
Adopción: 15 de abril de 1994,
Entrada en vigor México: 1 de enero de 2000,
D.O.F. 30-XII-1994.
- Acuerdo sobre el Programa Internacional para la conservación de los Delfines. Categoría: Multilateral, adopción: 21 de mayo de 1998, entrada en vigor México: 15 de febrero de 1999, D.O.F. 17-V-1999.
- Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se crea la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte, publicado el 8 -II- 2001. D.O.F. 1 -IX- 2004.
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático. D.O.F. 25-IV-2005. Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el establecimiento de la Comisión para la Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) y el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN)
Entada en vigor: 01-01-1994
Publicación en DOF: 27-12-1993

CONVENIOS

- Convenio sobre la Plataforma Continental
Categoría: Multilateral
Adopción: 29 de abril de 1958

Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Entrada en vigor México: 1 de septiembre de 1966
Publicación en el D. O. F. 16-XII-1966

- Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias.
Categoría: Multilateral
Adopción: 29 de diciembre de 1972
Entrada en vigor México: 30 de agosto de 1975
Publicación en el D. O. F. 16-VI-1975
- Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos.
Categoría: Multilateral
Adopción: 12 de mayo de 1954
Entrada en vigor México: 26 de julio de 1958
Publicación en el D. O. F. 20-VII-1956 y 9-III-1977
- Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza (Convenio de la Paz).
Categoría: Bilateral
Adopción: 14 de agosto de 1983
Ratificación: 25 de enero de 1984
Entrada en vigor México: 16 de febrero de 1984
Publicación en D. O. F. 22-III-1984
- Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono
Categoría: Multilateral
Adopción: 22 de marzo de 1985
Entrada en vigor México: 22 de septiembre de 1988
Publicación en D. O. F. 22-XII-1987
- Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.
Categoría: Multilateral
Adopción: 22 de marzo de 1989

Dhlo

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Entrada en vigor México: 5 de mayo de 1992

Publicación en el D. O. F. 9-VIII-1991

- Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques MARPOL
Categoría: Multilateral
Adopción: 2 de noviembre de 1973
Entrada en vigor México: aún no entra en vigor
Publicación en el D. O. F. 8-VII-1992
- Convenio sobre Diversidad Biológica
Categoría: Multilateral
Adopción: 5 de junio de 1992
Entrada en vigor México: 29 de diciembre de 1993
Publicación en D. O. F. 7-V-1993
- Convenio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)
Categoría: Multilateral
Adopción: 14 de abril de 1994
Entrada en vigor México: 18 de mayo de 1994
Publicación en el Diario Oficial: 5-VII-1994.
- Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico
Categoría: Multilateral
Adopción: 14 de mayo de 1983
Entrada en vigor México: 24 de mayo de 2002
Publicación en el Diario Oficial: 17-VII-2002
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes
Categoría: Multilateral
Adopción: 22 de mayo de 2001
Entrada en vigor México: 17 de mayo de 2004
Publicación en el D. O. F. 3-XII-2002

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Convenio de Róterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional

Categoría: Multilateral

Adopción. 9 de diciembre de 2004

Entrada en Vigor México: 2 de agosto de 2005

Publicación en el DOF: 2 de agosto de 2005

CONVENCIONES

- Convención para la Protección de la Flora, Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales
Categoría: Multilateral
Adopción: 12 de octubre de 1940
Entrada en vigor México: 1 de mayo de 1942
Publicación D.O.F. 29-V-1942
- Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena con Reglamento y Protocolo Anexo
Categoría: Multilateral
Adopción: 2 de diciembre de 1946
Entrada en vigor México: 30 de junio de 1949
Publicación en el D. O. F. 6-IV-1949
- Convención de Panamá, Constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano: Adopción 17 de octubre de 1975, D.O.F. 8-IV-1976
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural
Categoría: Multilateral
Adopción: 23 de noviembre de 1972
Entrada en vigor México: 23 de mayo de 1984
Publicación en el D. O. F. 2-V-1984
- Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas
Categoría: Multilateral
Adopción: 2 de febrero de 1971
Entrada en vigor México: 4 de noviembre de 1986

Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Publicación en el D. O. F. 29-VIII-1986

- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)
Categoría: Multilateral
Adopción: 3 de marzo de 1973
Entrada en vigor México: 3 de septiembre de 1991
Publicación en el D. O. F. 6-III-1992
- Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar
Categoría: Multilateral
Adopción: 3 de marzo de 1973
Entrada en vigor México: 3 de septiembre de 1991
Publicación en el D. O. F. 6-III-1992
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio Climático
Categoría: Multilateral
Adopción: 9 de mayo de 1992
Entrada en vigor México: 21 de marzo de 1994
Publicación en el D. O. F. 7-V-1993
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países afectados por Sequía Grave o Desertificación
Categoría: Multilateral
Adopción: 17 de junio de 1994
Entrada en vigor México: 26 de diciembre de 1996
Publicación en el D. O. F. 1-VI-1995
- Convención Interamericana del Atún Tropical
Categoría: Multilateral
Adopción: 31 de mayo de 1949
Entrada en vigor México: 4 de junio de 1999
Publicación en el D. O. F. 19-VI-1999

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.
Categoría: Multilateral
Adopción: 1 de diciembre de 1996
Entrada en vigor México: 2 de mayo de 2001
Publicación en el D. O. F. 29-XI-2000
- Convención Internacional para la conservación del Atún del Atlántico
Categoría: Multilateral
Adopción: 14 de mayo de 1966
Entrada en vigor México: 24 de mayo de 2002
Publicación en el D. O. F. 17-VII-2002
- Convención para la Protección de Aves Migratorias y de Mamíferos Cinegéticos
Categoría Multilateral
Adopción: 14 de mayo de 1966
Entrada en vigor México: 24 de mayo de 2002
Publicación en el DOF: 17-VII-2002
- Convención Interamericana de Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIATM): }
Categoría Multilateral
Adopción diciembre de 1998.
Entrada en vigor para México
11 de septiembre de 2000.

PROTOCOLOS

- Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono
Categoría: Multilateral
Adopción: 16 de septiembre de 1987
Entrada en vigor México: 1 de enero de 1989
Publicación en el Diario Oficial: 12-II-1990
- Protocolo de Kioto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
Categoría: Multilateral
Adopción: 11 de diciembre de 1997
Entrada en vigor México: 17 de febrero de 2005

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Publicación en el Diario Oficial: 24-XI-2000

- Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica
Categoría: Multilateral
Adopción: 29 de enero de 2000
Entrada en vigor México: 11 de septiembre de 2003
Publicación en el Diario Oficial: 28-X-2003

OTRAS DISPOSICIONES

- Comisión Trilateral Canadá- México- Estados Unidos para la Conservación y el manejo de la vida silvestre y Ecosistemas: Memorando de Entendimiento firmado en 1996.
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA): México, al ser parte de la Organización de las Naciones Unidas, es también parte de los programas y foros que se llevan a cabo en el seno de dicha organización.
- Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD): México ha participado como observador extrarregional desde 1996. En mayo de 2001 solicitó su adhesión como miembro pleno. El Consejo de Ministros de la CCAD recomendó al Consejo de Cancilleres del SICA aceptar la solicitud de México.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE
LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS
INTERNACIONALES**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

IV. ORGANIGRAMA GENERAL DE LA SECRETARÍA

Dhlo

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE
LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS
INTERNACIONALES**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

V. ATRIBUCIONES

Handwritten signature or initials

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

V. ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 11.- Al frente de cada una de las Unidades Coordinadoras, Coordinaciones Generales y Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, habrá un coordinador(a). Dichos coordinadores(as) tendrán, en lo que corresponda, las facultades genéricas que el artículo 19 de este Reglamento confiere a las y los directores generales.

ARTÍCULO 19.- Las y los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

- I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico inmediato, la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia, y mantenerlo informado con relación a los actos de autoridad que emita;
- III. Formular estudios, dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos asuntos que sean de su competencia;
- IV. Nombrar, previo acuerdo con su superior jerárquico, y remover a las y los servidores públicos de confianza bajo su cargo, en los términos de la legislación aplicable;
- V. Intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que fuese necesario; autorizar licencias dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con las necesidades del servicio; y participar directamente en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las unidades administrativas a su cargo;
- VII. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a las demás unidades administrativas de la Secretaría;
- VIII. Coordinarse con las o los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se requiera para su mejor funcionamiento e integrarse, bajo los lineamientos que establezca la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, a los órganos de participación ciudadana que determine el Secretario(a);
- IX. Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, en base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado;
- X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- XI. Analizar y compilar el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones y proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, cuando se requiera, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas conducentes;
- XII. Proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas que procedan en la materia de su competencia, así como participar y, en su caso, presidir, cuando sean designados para ello, los comités, subcomités y grupos de trabajo en donde se analicen y elaboren las normas oficiales mexicanas responsabilidad de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIII. Apoyar las políticas de planeación regional del territorio nacional, que podrá establecerse por regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, en el ámbito de su competencia, así como la adopción de medidas y la ejecución de las mismas;
- XIV. Proponer, conforme a su competencia, al subsecretario(a) de su adscripción, la participación de la Secretaría en foros internacionales, así como los mecanismos para cumplir las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos de los que el país sea parte, y los programas y proyectos de cooperación técnica con países, organismos internacionales y entidades extranjeras con los que se suscriban convenios en materias de la competencia de la dependencia, de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezcan las subsecretarías competentes y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- XV. Participar en la coordinación de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como en la concertación e inducción con los sectores social y privado para la realización de las actividades de su competencia;
- XVI. Apoyar al subsecretario(a) de su adscripción en la formulación de las políticas, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como para el diseño, ejecución y evaluación de los programas del Sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven y de los correspondientes programas operativos anuales;
- XVII. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades a su cargo, cuando sean objeto de desconcentración o delegación;
- XVIII. Recibir en acuerdo ordinario a las y los directores, subdirectores(as) y jefes(as) de departamento o su equivalente y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor(a) público subalterno, y conceder audiencia al público;
- XIX. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que les sean requeridos internamente o por otras dependencias, de acuerdo con las políticas y normas que establezca el Secretario(a);

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- XX.** Aplicar los sistemas de información para el cumplimiento de sus funciones y para proporcionar la información ambiental al público, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, así como designar peritos a solicitud de autoridades judiciales y administrativas, quienes podrán elaborar los dictámenes técnicos que les hayan sido requeridos;
- XXI.** Elaborar, conforme a las disposiciones legales aplicables, y someter a consideración del subsecretario(a) al que se encuentren adscritos, los lineamientos de carácter técnico administrativo para la expedición, suspensión, otorgamiento, modificación, nulidad, anulabilidad, ineficacia o revocación de los actos jurídicos en las materias de su competencia, y llevar el control administrativo de los mismos;
- XXII.** Expedir, cuando proceda, previo pago de los derechos que correspondan, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la dirección general a su cargo;
- XXIII.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;
- XXIV.** Expedir los oficios mediante los cuales se comisione al personal que realice las diligencias que ordene la o el titular de la Secretaría, su superior jerárquico o aquellas que les competan;
- XXV.** Resolver los asuntos sobre autorizaciones, licencias, permisos, cesión de derechos y obligaciones, registros y demás actos relativos a sus atribuciones;
- XXVI.** Atraer, para su resolución, los expedientes administrativos relativos al otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, suspensión, anulación, declaración de nulidad, ineficacia y extinción, parcial o total, de los permisos, licencias y autorizaciones, así como para autorizar la sustitución de sus titulares, que se presenten o tramiten ante las delegaciones federales o coordinaciones regionales y que por sus características especiales, interés, trascendencia o determinación del subsecretario(a) que corresponda, así lo ameriten;
- XXVII.** Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos, y
- XXVIII.** Las demás que les confiera expresamente la o el titular de la Secretaría, y las que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.

ARTÍCULO 13.- La Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Proponer al Secretario(a), para su aprobación, con el apoyo de las unidades administrativas de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados, conforme a sus respectivas competencias, la política general de la dependencia en materia de asuntos internacionales, de acuerdo con los lineamientos que emita la Secretaría de

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Relaciones Exteriores y de conformidad con la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, y la Ley sobre la Celebración de Tratados;
- II. Ser el conducto formal de la Secretaría para la aprobación de programas internacionales, la definición de posiciones en eventos y foros internacionales; la suscripción, previa opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdos con entidades extranjeras y organismos internacionales; así como controlar la gestión de las actividades internacionales de las unidades administrativas de la dependencia, órganos desconcentrados, entidades del sector y comisiones intersecretariales en que participe la Secretaría;
 - III. Formular, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, el capítulo en materia de asuntos internacionales de la Secretaría, para la integración del programa sectorial, darle seguimiento y evaluar su ejecución;
 - IV. Integrar y evaluar los programas y actividades que en materia internacional propongan las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, someterlas a la aprobación del Secretario(a), así como coordinarlos, dar seguimiento y evaluar su ejecución, con la participación de las unidades administrativas competentes de la dependencia;
 - V. Promover y dar seguimiento a la negociación de recursos financieros provenientes de agencias, instituciones u organizaciones de cooperación, a excepción de los organismos financieros internacionales, con la participación que corresponda a las unidades administrativas de la Secretaría;
 - VI. Coordinar y supervisar las políticas de la Secretaría en materia internacional, con el apoyo de las unidades administrativas competentes de la misma;
 - VII. Coordinar y supervisar, con apego a lo dispuesto por la Ley del Servicio Exterior Mexicano, el funcionamiento de las representaciones de la Secretaría en el extranjero, y ser el conducto formal de comunicación mediante el cual se les transmitan los acuerdos, órdenes y disposiciones que dicten las unidades administrativas de la dependencia y sus órganos desconcentrados, evaluar su establecimiento o supresión y aprobar sus programas y presupuestos de operación, conforme a las disposiciones aplicables;
 - VIII. Derogada.
 - IX. Proponer al Secretario(a), las políticas de promoción internacional de la dependencia relativas a la capacitación, desarrollo tecnológico y científico, y coordinar las actividades de intercambio y cooperación económica, científica y tecnológica de la misma, así como coadyuvar con la Coordinación General de Comunicación Social en la difusión de dicha información al interior del Sector;
 - X. Coordinar la integración de los informes que deban presentarse por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores a organismos internacionales, y la celebración de reuniones de seguimiento y evaluación de compromisos con organizaciones e

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

instituciones nacionales en materia de asuntos internacionales que sean competencia de la Secretaría, así como con representaciones extranjeras y organismos gubernamentales y no gubernamentales internacionales;

- XI. Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría y a sus órganos desconcentrados, con la participación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en materia de asuntos internacionales, así como analizar, evaluar y, en su caso, tramitar las solicitudes de proyectos de cooperación internacional que éstos le presenten;
- XII. Promover, organizar y coordinar la participación de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados, en eventos o foros de carácter internacional, relacionados con las materias competencia de la dependencia, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- XIII. Proponer al Secretario(a), para su aprobación, la designación de las y los servidores públicos que deban participar en foros y reuniones internacionales de interés para la dependencia, así como los lineamientos formulados bajo la coordinación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con base en los cuales deberán regir su participación;
- XIV. Participar en la promoción y difusión de las actividades internacionales realizadas por la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- XV. Integrar y difundir en el Sector, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, la oferta relativa a becas, cursos y seminarios provenientes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, gobiernos e instituciones extranjeras y organismos regionales e internacionales, así como, coadyuvar en su gestión y llevar un registro actualizado de los participantes nacionales;
- XVI. Derogada.
- XVII. Derogada.
- XVIII. Promover la coordinación entre las unidades administrativas y organismos descentralizados competentes de la Secretaría, para el cumplimiento de los compromisos en materia ambiental derivados de convenios y acuerdos internacionales, y dar seguimiento a los mismos;
- XIX. Aplicar las políticas y disposiciones emitidas en materia de transparencia y acceso a la información, en los términos de la legislación aplicable, y
- XX. Las demás que le confiera la o el titular de la Secretaría y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE
LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS
INTERNACIONALES**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "PMS", ubicada en la esquina inferior izquierda de la página.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

109 Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales
Asesoría
Representación en Washington, E.U.A.
Representación ante la OCDE y la Unión Europea

Dirección General Adjunta de Cooperación Internacional
Dirección de Cooperación Bilateral
Subdirección de Asuntos Bilaterales
Dirección de Aspectos Comerciales
Subdirección de Cooperación Económica
Dirección de Cambio Climático
Departamento de Análisis Internacional en Cambio Climático

Dirección General Adjunta de Acuerdos Ambientales Multilaterales
Dirección para la Agenda Gris
Subdirección de la Agenda Gris
Dirección para la Agenda Verde
Subdirección de la Agenda Verde
Dirección para la Agenda Azul
Subdirección de la Agenda Azul

Dirección General Adjunta de Asuntos Fronterizos
Subdirección de Fronteras
Subdirección de Mecanismos e Instituciones Fronterizas
Departamento de Frontera Norte

Dirección de Operación y Seguimiento a Organismos Internacionales
Subdirección de Información Ambiental Internacional
Subdirección de Estrategia y Política Internacional
Departamento de Evaluación Internacional

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE
LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS
INTERNACIONALES**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES

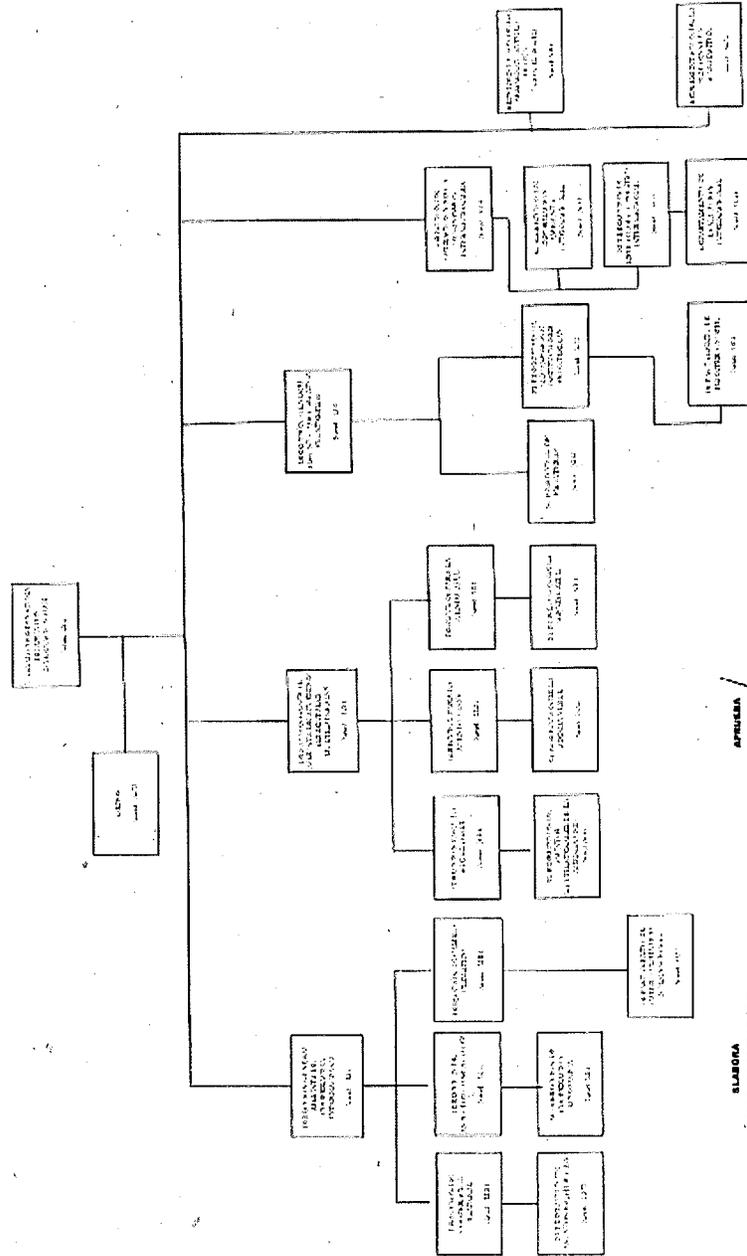


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



AFRUSA
EL TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES
MARCOS LINDO FUENTES

ELABORA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERNACIONALES
PATRICIA GONZÁLEZ GARCÍA

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE
LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS
INTERNACIONALES**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

109. UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES

OBJETIVO:

Definir, impulsar y supervisar la política internacional de la Secretaría, coordinando la formulación de estrategias y la realización de acciones para aprovechar los beneficios del que hacer internacional orientado a cuidar los recursos naturales y el medio ambiente.

FUNCIONES:

- Someter a la consideración de la o el Titular del ramo, las líneas generales de acción en materia de asuntos internacionales, así como los programas, actividades y la participación de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, en eventos y foros internacionales no gubernamentales y multinacionales.
- Definir e instrumentar el control de gestión de las actividades internacionales en que participe la Secretaría, así como para la suscripción de acuerdos con Entidades Extranjeras y Organismos Internacionales en coordinación con las instancias correspondientes, y con la participación de las Subsecretarías en el ámbito de su competencia.
- Definir conjuntamente con la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, el contenido de los capítulos en materia de asuntos internacionales para la integración del sector medio ambiente, así como instrumentar las acciones que permitan dar seguimiento y evaluar sus resultados.
- Instrumentar los programas y actividades que en materia de su competencia le propongan las unidades responsables que integran a la Secretaría, así como orientar las actividades para su ejecución y evaluación.
- Identificar e impulsar conjuntamente con las unidades administrativas y la Secretaría de Relaciones Exteriores, acciones internacionales orientadas a fortalecer la cooperación económica, técnica y científica, tanto bilateral como multilateral, así como establecer esquemas de trabajo internos que permitan un mayor aprovechamiento de la cooperación internacional, con la participación de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental.
- Identificar oportunidades de financiamiento externo, instrumentar estrategias de negociación, establecer esquemas de cumplimiento de obligaciones financieras con el exterior y crear sistemas de seguimiento y registro para mejorar los niveles de desempeño de la política para la atención de asuntos internacionales.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Transmitir a las representaciones de la Secretaría en el extranjero las políticas internacionales, para que sean difundidas y traducidas en acciones que coadyuven al cumplimiento de las funciones de las unidades administrativas, así como orientar el seguimiento de la operación de esas representaciones y conducir las actividades que éstas realizan con las unidades administrativas de la Dependencia.
- Orientar a la o el Titular del Ramo y a las unidades administrativas de la Secretaría en sus actividades internacionales, acordar la participación en eventos o foros internacionales, así como elaborar junto con la Secretaría de Relaciones Exteriores los lineamientos que guiarán la participación y evaluar el perfil de las y los servidores públicos que representarán a la Secretaría.
- Instrumentar mecanismos internos permanentes para identificar las oportunidades de conversión con capital extranjero en actividades económicas relacionadas con los recursos naturales y el medio ambiente.
- Instrumentar las acciones tendientes a mantener un registro sistemático de los acuerdos internacionales en que la Secretaría sea parte, establecer estrategias para el cumplimiento de las obligaciones que de ellos se derivan e impulsar políticas que propicien un mejor aprovechamiento de las acciones resultantes de la aplicación de esos acuerdos.
- Instrumentar los mecanismos que permitan proporcionar apoyo técnico a las unidades responsables que conforman la Secretaría, en materia de su competencia, así como orientar las acciones para la atención de solicitudes de cooperación internacional que sea sometida a su consideración.
- Elegir y someter a la consideración de la o el Titular del Ramo, la designación de las y los servidores públicos que representarán a la Secretaría en foros y reuniones internacionales, así como definir las líneas de acción que delimiten su actuación.
- Definir y establecer los mecanismos de participación para la promoción y difusión de las acciones realizadas por la Secretaría en materia de su competencia, así como atender las políticas y disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información.
- Instrumentar los planes, programas, sistemas y procedimientos para la integración y difusión de la oferta de becas, cursos y seminarios, en materia de su competencia, así como para la realización de las gestiones y control correspondiente.
- Proponer y conducir la política y acciones internacionales de la Secretaría, considerando la posición de las unidades administrativas y los lineamientos señalados por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Orientar las acciones para desarrollar y proponer las políticas de promoción internacional de la Secretaría, en materia de capacitación, desarrollo tecnológico y científico, así como las actividades de intercambio y cooperación económica, científica y tecnológica de la misma, y establecer los mecanismos de colaboración con la Coordinación General de Comunicación Social en la difusión de dicha información al interior del sector.
- Emitir informes en materia de su competencia, dirigidos a organismos internacionales y que deban presentarse por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como a representaciones extranjeras y organismos gubernamentales y no gubernamentales internacionales.

ASESORÍA

OBJETIVO:

Realizar los trabajos de asesoría en materia de su competencia con el fin de contribuir al cumplimiento de los programas y proyectos de la unidad administrativa.

FUNCIONES:

- Integrar y analizar la información de los programas y proyectos en materia de su competencia con el fin de identificar su impacto y en su caso proponer posibles soluciones.
- Elaborar documentos ejecutivos de los programas y proyectos que contribuyan a la toma de decisiones.
- Proponer estrategias para el desarrollo de los programas y proyectos.
- Asesorar en la implementación de las estrategias y procedimientos de los programas y proyectos.
- Desarrollar los elementos técnicos y metodológicos en la materia de su competencia para la toma de decisiones de la o el Titular del área.
- Evaluar los resultados obtenidos de los trabajos de asesoría para detectar áreas de oportunidad.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS

OBJETIVO:

Fortalecer la vinculación de la SEMARNAT con agencias de los Estados Unidos, así como con otros actores clave dentro del gobierno y la sociedad.

FUNCIONES:

- Promover los proyectos y programas de interés mutuo con dependencias gubernamentales y las diversas organizaciones no gubernamentales estadounidenses y canadienses, así como con la iniciativa privada.
- Analizar las propuestas, legislaciones y reglamentaciones ambientales de los Estados Unidos y Canadá.
- Promover las actividades de la SEMARNAT con dependencias gubernamentales y las diversas organizaciones no gubernamentales estadounidenses y canadienses, así como con la iniciativa privada.
- Asistir a conferencias/ reuniones vinculadas con temas de interés para la Secretaría.
- Promover y diseñar esquemas para la implementación del Programa de Colaboración Ambiental con comunidades Mexicanas en Estados Unidos y Canadá.
- Fomentar las relaciones con otras misiones y con las o los funcionarios en el área ambiental de otras embajadas a través de reuniones, conferencias y actividades con el fin de compartir e intercambiar puntos de vista sobre los temas relevantes de política ambiental estadounidense y canadiense.
- Atender otros temas y actividades que le sean asignados.

REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT ANTE OCDE Y UNIÓN EUROPEA

OBJETIVO:

Coordinar la incorporación de las prioridades ambientales de México en el ámbito regional y multilateral, contribuyendo a consolidar la cooperación ambiental y el diálogo, así como coadyuvar en la negociación y suscripción de compromisos y acuerdos ambientales que permitan fortalecer acciones encaminadas al desarrollo sustentable.

FUNCIONES

- Representar a la SEMARNAT en general y a la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales en lo particular, ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y ante los países de la Unión Europea, en todos los asuntos relativos a la

Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

elaboración, promoción y establecimiento de políticas e instrumentos para la legislación ambiental y para el desarrollo sustentable.

- Promover e impulsar la cooperación bilateral en materia de medio ambiente con los países europeos y otras regiones económicas del mundo.
- Promover las políticas que en materia ambiental y para desarrollo sustentable establezca el gobierno mexicano a través de la SEMARNAT
- Coordinar la participación de las autoridades mexicanas competentes, de acuerdo a las prioridades del sector, en los grupos de trabajo que incorporen el componente ambiental en sus actividades, así como en toda actividad complementaria o conexas que la OCDE lo los países de la Unión Europea desarrollen en materia ambiental y desarrollo sustentable.
- Dar seguimiento a los organismos internacionales de medio ambiente establecidos en Europa.
- Promover, hacer consultas y preparar opiniones sobre temas ambientales
- Atender otros temas y actividades que le sean asignados.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO:

Contribuir en la integración y ejecución de las políticas de cooperación bilaterales y regionales, de comercio y medio ambiente y cambio climático, en coordinación con otras áreas para establecer la posición del sector ambiental, así como para desarrollar proyectos de cooperación internacional ambiental que contribuyan a alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo sustentable.

FUNCIONES:

- Asesorar en la elaboración de lineamientos y propuestas en materia de medio ambiente y recursos naturales, que atiendan los intereses y prioridades de México ante foros e instancias internacionales a través de la coordinación intra e interinstitucional.
- Atender reuniones y procesos de consulta internacionales en temas ambientales y de recursos naturales, tanto a nivel bilateral, como regional.
- Contribuir al cumplimiento de los compromisos contraídos por México como resultado de su participación o membresía en programas o agencias internacionales.
- Concertar proyectos y programas del sector ambiental en el país, por medio de las herramientas de cooperación internacional existentes y de la identificación de fuentes nuevas.
- Acreditar la realización del Programa de Trabajo y las actividades relacionadas con el Sistema de Planeación Estratégica y acciones de programación.
- Fomentar la realización de las labores de seguimiento de las agendas de cambio climático, cooperación bilateral y comercio y medio ambiente.
- Certificar la atención de los mecanismos de información y consulta respecto a la agenda ambiental de cooperación internacional.
- Atender otros temas y actividades que le sean asignados.

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN BILATERAL

OBJETIVO:

Definir estrategias en materia de cooperación ambiental bilateral, que garanticen la obtención y el óptimo aprovechamiento de los recursos internacionales en los ámbitos económico-financiero, científico, tecnológico y cultural, así como la proyección de la política ambiental mexicana hacia otros países.

FUNCIONES:

- Fomentar la cooperación internacional en proyectos de infraestructura ambiental, contribuyendo así al desarrollo de los programas de la Secretaría.

Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Coordinar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Secretaría en el marco de la cooperación bilateral y regional en materia ambiental.
- Fomentar las oportunidades de cooperación bilaterales entre las diversas entidades del sector ambiental del país.
- Difundir eventos, becas, cursos y seminarios internacionales de cooperación bilateral técnica y científica entre las y los funcionarios de la Secretaría y sus organismos desconcentrados y descentralizados.
- Supervisar aspectos vinculados a la tramitación y otorgamiento de permisos para investigadores extranjeros, que son solicitados y autorizados por áreas técnicas.
- Atender otros temas y actividades que le sean asignados.

SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS BILATERALES

OBJETIVO:

Apoyar en la identificación de las oportunidades de cooperación bilateral y regional y promoverlas entre la SEMARNAT y sus organismos desconcentrados y descentralizados, a fin de contribuir al desarrollo de sus programas.

FUNCIONES:

- Articular el fomento de la cooperación bilateral y regional en proyectos de infraestructura ambiental, así como promoverlas y desarrollarlas por la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la cooperación bilateral y regional.
- Sugerir las oportunidades de cooperación internacional entre las diversas entidades del sector ambiental del país mediante estrategias de promoción
- Canalizar la difusión de eventos, becas, cursos y seminarios internacionales de cooperación bilateral técnica y científica entre las y los funcionarios de la Secretaría.
- Apoyar en el trámite de permisos para investigadores extranjeros ante las áreas técnicas y llevar el control sobre las investigaciones realizadas.
- Atender otros temas y actividades que le sean asignados.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIRECCIÓN DE ASPECTOS COMERCIALES

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención de las prioridades ambientales de México en el exterior, en particular, apoyar la integración de la posición relativa a los temas de comercio y medio ambiente, y dar seguimiento a los compromisos derivados de los mismos.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración y desarrollo de los lineamientos y posturas del sector ambiental en materia de comercio y medio ambiente ante foros internacionales y regionales en los cuales se participa a través del trabajo conjunto con áreas de SEMARNAT y otras Secretarías involucradas.
- Atender foros internacionales y regionales relativos a temas de comercio y medio ambiente en los que forme parte la Secretaría.
- Participar en las negociaciones de aquellos Acuerdos Comerciales Internacionales que contemplen el tema ambiental representando a la Secretaría.
- Evaluar las disposiciones en materia de comercio y medio ambiente establecidas en los diferentes foros internacionales como la CCA, OMC, OCDE, APEC, y otros foros afines, con el propósito de obtener el máximo beneficio para el sector a través de acciones concretas y viables.
- Dar seguimiento a los diversos compromisos contraídos por México ante los diferentes foros internacionales y regionales en los cuales se participa.
- Atender otros temas y actividades que le sean asignados.

SUBDIRECCIÓN DE COOPERACIÓN ECONÓMICA

OBJETIVO:

Apoyar en la atención de las prioridades ambientales de México en el exterior, en particular en la integración de la posición relativa a los temas de comercio y medio ambiente, y dar seguimiento a los compromisos derivados de los mismos, particularmente en la negociación, instrumentación y seguimiento de los compromisos asumidos por México en la CCA, la OCDE, la UE y otros organismos afines.

FUNCIONES:

- Asesorar en la coordinación del trabajo relacionado con la CCA, la OCDE, la UE y otros organismos afines, para que la colaboración internacional contribuya y sea complementaria a los programas nacionales.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Implementar conjuntamente con la Dirección de Aspectos Comerciales las estrategias de trabajo idóneas para la creación de sinergias en el marco de la CCA, la OCDE, la UE y otros organismos internacionales afines, a fin de que repercuta en el avance del diseño de la política ambiental del país.
- Evaluar y analizar información sobre avances que en materia ambiental tienen otros países, para que las áreas técnicas aprovechen dichos conocimientos en el desarrollo de los programas nacionales.
- Dar seguimiento a los compromisos asumidos por SEMARNAT en materia ambiental en la CCA, OCDE, UE y otros organismos internacionales afines.
- Atender otros temas y actividades que le sean asignados.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

OBJETIVO:

Coordinar y participar en las negociaciones multilaterales en materia de cambio climático el seno de los órganos oficiales de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, eventos y foros internacionales, mediante la integración, elaboración y revisión de documentos de posición; facilitar la gestión de esquemas de cooperación internacional; y apoyar la participación de las y los funcionarios de la SEMARNAT en foros internacionales en cambio climático, a fin de contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales y las metas nacionales del sector en la materia.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración y desarrollo de los lineamientos y posturas del sector ambiental en materia de cambio climático ante foros internacionales y regionales en los cuales se participa a través del trabajo conjunto con áreas de SEMARNAT y otras Secretarías involucradas.
- Facilitar la planeación y participación coordinada de las áreas competentes del sector en negociaciones multilaterales sobre cambio climático, así como en foros y eventos relacionados.
- Apoyar la participación de la o el titular del ramo, y otros funcionarios (as) de alto nivel de la Secretaría y sus órganos desconcentrados, en eventos internacionales y bilaterales en el tema.
- Conducir la integración de la posición sectorial en cambio climático y consolidar la posición de México en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Brindar elementos para la gestión esquemas de cooperación internacional y regional en cambio climático de conformidad con las prioridades del país y del sector.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Fungir como enlace con contrapartes de países socios y de organismos internacionales en cambio climático.
- Dar seguimiento a los diversos compromisos contraídos por México ante los diferentes foros internacionales y regionales en la materia, a través de las áreas responsables de la política sectorial y de los órganos desconcentrados de la Secretaría
- Atender otros temas y actividades que le sean asignados.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS INTERNACIONAL EN CAMBIO CLIMÁTICO

OBJETIVO:

Fortalecer la capacidad de negociación y gestión del país en el ámbito internacional en materia de cambio climático para lograr un mayor acceso a recursos financieros y tecnológicos que se encuentren disponibles en el plano internacional para lograr que la Secretaría tenga la capacidad de respuesta que requiere el país.

FUNCIONES:

- Elaborar las minutas y acuerdos de las reuniones institucionales preparatorias para la participación de la Secretaría en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, su Protocolo de Kyoto y sus Órganos Subsidiarios
- Recopilar material bibliográfico y de investigación que sirva de apoyo a la formulación y definición de la posición de México en temas clave para el régimen internacional de cambio climático.
- Analizar los diversos posicionamientos de países desarrollados y en desarrollo, con respecto al régimen internacional de cambio climático en los temas de visión compartida de largo plazo, a efecto de identificar semejanzas y diferencias con la posición de México y diagnosticar la posición favorable.
- Elaborar documentos de apoyo sobre temas prioritarios de negociación para México bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, su Protocolo de Kyoto y sus Órganos Subsidiarios, a partir de insumos enviados por diversas áreas de la Secretaría relacionadas al tema, y a efecto de que contribuyan a la definición de la posición del país.
- Formular los informes que sean requeridos por el Secretario(a) del Ramo, así como por las diversas áreas de la Secretaría relacionadas con el tema, a fin de contribuir a su efectiva participación en reuniones, foros y diálogos en materia de cambio climático.
- Desarrollar y mantener actualizada una base de datos con la información sobre la gestión y las políticas en materia de cambio climático de países clave para México, a efecto de orientar los programas y acciones que realiza la Secretaría.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Identificar diferentes opciones financieras y tecnológicas en materia de adaptación y mitigación del cambio climático a nivel internacional, para su difusión en el Sector Ambiental y aprovechamiento de los esquemas de cooperación internacional, regional y bilateral en la materia.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe o jefe inmediato superior para asegurar el cumplimiento de objetivos de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ACUERDOS AMBIENTALES MULTILATERALES

OBJETIVO:

Coordinar la incorporación de las prioridades ambientales de México en el ámbito regional y multilateral, contribuyendo a consolidar la cooperación ambiental y el diálogo; así como coadyuvar en la negociación y suscripción de compromisos y acuerdos ambientales que permitan fortalecer acciones encaminadas al desarrollo sustentable.

FUNCIONES:

- Asesorar en la elaboración de lineamientos que atiendan los intereses y prioridades de México ante foros e instancias internacionales a través de la coordinación intra e interinstitucional.
- Atender reuniones ínter e intra secretariales cuyo propósito sea definir la posición de México en cuestiones vinculadas a los temas de su competencia.
- Conducir la coordinación y los contactos entre las Secretarías de los Convenios y organismos ambientales multilaterales y el Gobierno de México.
- Emitir análisis sobre política internacional ambiental y la posición de México, respecto de los temas que le han sido asignados.
- Contribuir al cumplimiento de los compromisos contraídos por México como resultado de su participación en Convenios internacionales.
- Acreditar la realización del Programa de Trabajo y las actividades relacionadas con el Sistema de Planeación Estratégica y acciones de programación.
- Certificar la atención de los mecanismos de información y consulta respecto a la agenda ambiental multilateral.
- Fomentar la realización de las labores de seguimiento de las agendas gris, verde y azul. Atender otros temas y actividades que le sean encomendadas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIRECCIÓN PARA LA AGENDA GRIS

OBJETIVO:

Promover y apoyar la coordinación del trabajo de las áreas técnicas en la definición de estrategias y posiciones de país para la negociación, implementación y seguimiento de compromisos en el marco de los acuerdos ambientales multilaterales relativos a la agenda gris, como son el manejo de sustancias químicas y residuos, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de México en esta materia.

FUNCIONES:

- Consolidar la coordinación, supervisión, dirección, análisis, propuesta y elaboración de iniciativas y lineamientos para la participación en foros y convenios multilaterales sobre los temas de su competencia.
- Intervenir en la integración y elaboración de lineamientos y, en su caso, atender foros en los que negocien acuerdos multilaterales, se discutan y definan políticas relativas a los asuntos de su competencia.
- Asesorar a las áreas técnicas con relación a los compromisos en el marco de los acuerdos ambientales multilaterales relativos a sustancias químicas y residuos, para promover su incorporación y participación en la agenda internacional de sustancias químicas y residuos.
- Intervenir en la participación, convocatoria y atención a reuniones íter e intra secretariales cuyo propósito sea definir la posición de México en cuestiones vinculadas a los temas de su competencia.
- Certificar la formulación de informes, reportes y evaluaciones periódicas del desempeño internacional multilateral de la Secretaría, para dar a conocer los avances logrados y el estado que guardan los compromisos internacionales multilaterales de su competencia.
- Fortalecer el análisis sobre política internacional ambiental y la posición de México, respecto de los temas que le han sido asignados.
- Dar respuesta a consultas formuladas sobre los asuntos de la agenda gris como son el manejo de sustancias químicas y residuos.
- Dar seguimiento a los diversos compromisos contraídos por México ante los diferentes foros internacionales y regionales en la materia.
- Atender otros temas y actividades que le sean encomendadas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

SUBDIRECCIÓN DE LA AGENDA GRIS

OBJETIVO:

Apoyar en la atención de las prioridades ambientales de México en el exterior, en particular apoyar la coordinación, promoción y organización de la participación del sector ambiental en eventos o foros multilaterales relacionados con la agenda gris y contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales relacionados.

FUNCIONES:

- Dar seguimiento a las actividades de México en materia de medio ambiente, recursos naturales y desarrollo sostenible y contribuir en la identificación de iniciativas para promoverlos
- Coordinar y participar en las tareas derivadas de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo y las labores de México respecto a sus compromisos derivados de acuerdos ambientales multilaterales en temas de competencia del área.
- Intervenir en la integración de lineamientos para la participación de México en reuniones y foros internacionales sobre desarrollo sustentable y la agenda ambiental internacional.
- Dar seguimiento a los compromisos ambientales contraídos por México en el marco de diversos acuerdos o mecanismos internacionales, de medio ambiente y recursos naturales.
- Difundir entre las áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las dependencias de la Administración Pública Federal y otras instancias pertinentes, la información y documentación correspondiente.
- Atender otras labores que le sean encomendadas.

DIRECCIÓN PARA LA AGENDA VERDE

OBJETIVO:

Promover y apoyar la coordinación del trabajo de las áreas técnicas en la definición de estrategias y posiciones de país para la negociación, implementación y seguimiento de compromisos en el marco de los acuerdos ambientales multilaterales relativos a los asuntos de la agenda verde, como diversidad biológica, especies con algún nivel de protección especial y atención a organismos globales de medio ambiente, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de México en esta materia.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

FUNCIONES:

- Intervenir en la coordinación, supervisión, dirección, análisis, propuesta y elaboración de iniciativas y lineamientos para la participación en foros y convenios multilaterales sobre los temas de su competencia.
- Asesorar a las áreas técnicas con relación a los compromisos en el marco de los acuerdos ambientales multilaterales relativos a la agenda verde, para promover su incorporación y participación en la agenda internacional.
- Intervenir en la participación, apoyo, convocatoria y atención a reuniones inter e intra secretariales cuyo propósito sea definir la posición de México en cuestiones vinculadas a los temas de su competencia.
- Certificar la formulación de informes, reportes y evaluaciones periódicas del desempeño internacional multilateral de la Secretaría, para dar a conocer los avances logrados y el estado que guardan los compromisos internacionales multilaterales de su competencia.
- Fortalecer el análisis sobre política internacional ambiental y la posición de México, respecto de los temas que le han sido asignados.
- Dar respuesta a consultas formuladas sobre los asuntos de competencia de la agenda verde como la diversidad biológica que permita el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en esta materia.
- Dar seguimiento a los diversos compromisos contraídos por México ante los diferentes foros internacionales y regionales en la materia.
- Atender otros temas y actividades que le sean encomendadas.

SUBDIRECCIÓN DE LA AGENDA VERDE

OBJETIVO:

Apoyar en la atención de las prioridades ambientales de México en el exterior, en particular apoyar la coordinación, promoción y organización de la participación del sector ambiental en eventos o foros multilaterales relacionados con la biodiversidad y contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales relacionados.

FUNCIONES:

- Dar seguimiento a las actividades de México en materia de medio ambiente, recursos naturales y desarrollo sostenible y contribuir en la identificación de iniciativas para promover.
- Contribuir en la integración de lineamientos para la participación de México en reuniones y foros internacionales sobre desarrollo sustentable y la agenda ambiental internacional.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Intervenir en la integración de lineamientos para la participación de México en reuniones y foros internacionales sobre desarrollo sustentable y la agenda ambiental internacional.
- Dar seguimiento a los compromisos contraídos por México ante los diferentes foros internacionales y regionales en los cuales se participa.
- Difundir entre las áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las dependencias de la Administración Pública Federal y otras instancias pertinentes, la información y documentación correspondiente.
- Atender otras labores que le sean encomendadas.

DIRECCIÓN PARA LA AGENDA AZUL

OBJETIVO:

Promover y apoyar la coordinación del trabajo de las áreas técnicas en la definición de estrategias y posiciones de país para la negociación, implementación y seguimiento de compromisos en el marco de los acuerdos ambientales multilaterales relativos a los asuntos de la agenda azul, como el caso de océanos, mares y agua; desertificación, especies marinas, bosques, humedales, entre otros, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de México en esta materia.

FUNCIONES:

- Intervenir en la integración y elaboración de lineamientos y, en su caso, atender foros en los que se negocien acuerdos multilaterales, se discutan y definan políticas relativas a los asuntos de su competencia
- Asesorar a las áreas técnicas con relación a los compromisos en el marco de los acuerdos ambientales multilaterales relativos a la agenda azul, para promover su incorporación y participación en la agenda internacional.
- Intervenir en la organización y convocatoria a reuniones inter e intra secretariales cuyo propósito sea definir la posición de México en cuestiones vinculadas a los temas de su competencia.
- Certificar la formulación de informes, reportes y evaluaciones periódicas del desempeño internacional multilateral de la Secretaría, para dar a conocer los avances logrados y el estado que guardan los compromisos internacionales de su competencia.
- Dar respuesta a consultas formuladas sobre los asuntos de su competencia.
- Dar seguimiento a los diversos compromisos contraídos por México ante los diferentes foros internacionales y regionales en la materia.
- Atender otros temas y actividades que le sean encomendadas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

SUBDIRECCIÓN DE LA AGENDA AZUL

OBJETIVO:

Apoyar en la atención de las prioridades ambientales de México en el exterior, en particular apoyar la coordinación, promoción y organización de la participación del sector ambiental en eventos o foros multilaterales relacionados con la agenda azul y contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales relacionados.

FUNCIONES:

- Dar seguimiento a las actividades de México en materia de medio ambiente, recursos naturales y desarrollo sostenible y contribuir en la identificación de iniciativas para promover.
- Apoyar y participar en las tareas derivadas de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo y las labores de México respecto a sus compromisos derivados de acuerdos ambientales multilaterales en temas de competencia del área.
- Contribuir en la integración de lineamientos para la participación de México en reuniones y foros internacionales sobre desarrollo sustentable y la agenda ambiental internacional.
- Dar seguimiento a los compromisos ambientales contraídos por México en el marco de diversos acuerdos o mecanismos internacionales, de medio ambiente y recursos naturales.
- Difundir entre las áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las dependencias de la Administración Pública Federal y otras instancias pertinentes, la información y documentación correspondiente.
- Atender otras labores que le sean encomendadas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS FRONTERIZOS

OBJETIVO:

Insertar la promoción de los intereses nacionales en el ámbito regional sobre medio ambiente y recursos naturales, en las iniciativas y/o programas fronterizos de cooperación bilateral con los países fronterizos, Estados Unidos de América, Guatemala y Belice, y con organismos internacionales relacionados.

FUNCIONES:

- Asesorar en la elaboración de lineamientos para la participación en foros internacionales, que atiendan los intereses y prioridades de México, a través de la coordinación intra e interinstitucional
- Certificar la atención de los acuerdos binacionales fronterizos y los programas que deriven de ellos para la protección y mejoramiento del ambiente y conservación de los recursos naturales firmados por México con Estados Unidos, Guatemala y Belice.
- Asesorar en la coordinación y dar seguimiento intersectorial e intersecretarial al Programa Estratégico Sectorial de SEMARNAT para la Frontera Norte y al Programa Ambiental Binacional Frontera 2012 y sus programas sucesores
- Evaluar el desempeño, políticas y demás temas relacionados con la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza COCEF.
- Concertar las actividades de los integrantes de la sección mexicana, de la Comisión de Límites y Aguas (CILA) tanto de la frontera norte como de la frontera sur de México.
- Concensar la participación de las diversas áreas de la SEMARNAT en los Grupos Intersecretariales de Puertos y Cruces Fronterizos de Frontera Norte y Frontera Sur.
- Promover el desarrollo de proyectos y programas ambientales en las regiones fronterizas de México.
- Certificar la atención de los mecanismos de información y consulta respecto a temas de las fronteras norte y sur del país, en el ámbito de su competencia.
- Contribuir al cumplimiento de los compromisos contraídos por México como resultado de su participación en Convenios, programas o agencias internacionales.
- Atender otras labores que le sean encomendadas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SUBDIRECCIÓN DE FRONTERAS

OBJETIVO:

Instrumentar, coordinar y evaluar estrategias y programas derivados de los acuerdos, fronterizos e internacionales, para mejorar la calidad del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales bajo los principios de desarrollo sustentable en las regiones fronterizas.

FUNCIONES:

- Coordinación y atención a los acuerdos binacionales fronterizos y a los programas que deriven de ellos para la protección y mejoramiento del ambiente y conservación de los recursos naturales.
- Coordinar y dar seguimiento intersectorial e intersecretarial al Programa Estratégico Sectorial de SEMARNAT denominado Frontera Norte y al Programa Ambiental Binacional Frontera 2012.
- Dar seguimiento al Programa de Trabajo de la Representación de SEMARNAT en Washington, para fomentar estrategias, programas, actividades y proyectos; involucrando a las agencias ambientales y de recursos naturales, gobiernos locales así como a diversas instituciones y organizaciones no gubernamentales para fomentar esquemas de cooperación y coordinación binacionales entre México-Estados Unidos.
- Identificar, articular y promover esquemas de colaboración internacional para potenciar proyectos y programas del sector ambiental en la región fronteriza
- Coordinar las actividades y participar ante las secciones mexicanas de la Comisión de Límites y Aguas (CILA) de la frontera norte y sur de México; para la participación de semarnat en los grupos así como de diversos asuntos coyunturales que resultan de la relación bilateral fronteriza, así como en diversos grupos intersecretariales
- Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por la SEMARNAT en la comisión binacional México-Estados Unidos de manera conjunta con la representación de SEMARNAT en Washington y a las recomendaciones emitidas en la Conferencia de Gobernadores Fronterizos.
- Coordinar a los estados y delegaciones fronterizas y áreas técnicas de SEMARNAT, para la instrumentación de proyectos que deriven de acuerdos y negociaciones internacionales
- Atender otras labores que le sean encomendadas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

SUBDIRECCIÓN DE MECANISMOS E INSTITUCIONES FRONTERIZAS

OBJETIVO:

Instrumentar, coordinar y evaluar las estrategias y programas derivados de los acuerdos que resulten en mecanismos y los relativos a las instituciones fronterizas binacionales, para mejorar la calidad del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales bajo los principios de desarrollo sustentable en las regiones fronterizas.

FUNCIONES:

- Articular el diseño de estrategias y lineamientos que en función de los objetivos de la Secretaría deban seguir las instituciones fronterizas ya existentes y mecanismos e iniciativas por venir, así como en la elaboración de posicionamiento de la SEMARNAT en negociaciones con las instituciones fronterizas existentes, tales como COCEF y BDAN y fomentar la creación de nuevos proyectos que puedan vincularse con dichas instituciones y la Secretaría.
- Identificar, articular, vincular y promover esquemas de colaboración internacional a través de las instituciones COCEF y BDAN para potenciar proyectos y programas del sector ambiental en la región fronteriza.
- Coordinar a los estados y delegaciones fronterizas y áreas técnicas de SEMARNAT para el seguimiento, difusión y atención de proyectos desarrollados por COCEF y BDAN.
- Dar seguimiento y atención a los compromisos ambientales de la Comisión Binacional México-Estados Unidos y a las recomendaciones emitidas en el marco de la Conferencia de Gobernadores Fronterizos, a través de la COCEF y BDAN.
- Coordinarse con la representación de SEMARNAT en Washington, para promover e impulsar la iniciativa estado-estado y otros mecanismos de colaboración binacionales; involucrando a las agencias ambientales y de recursos naturales, y otras organizaciones entre México-Estados Unidos.
- Coadyuvar en el fomento de la coordinación de políticas, programas, actividades y proyectos binacionales México-Estados Unidos relacionados con el medio ambiente y en proyectos binacionales y trinacionales con Guatemala y Belice a través de mecanismos e instituciones. Y colaborar en la promoción del desarrollo sustentable en la región fronteriza México-Estados Unidos; frontera sur México-Guatemala-Belice y Sureste del país a través de mecanismos e instituciones.
- Coordinar la integración de los informes que deban presentarse por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores a organismos internacionales, y la celebración de reuniones de seguimiento y evaluación de compromisos con organizaciones e instituciones nacionales en materia de asuntos internacionales que sean competencia de la Secretaría, así como con representaciones extranjeras y organismos gubernamentales y no gubernamentales internacionales que estén ligados a las fronteras de México;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Promover, organizar y coordinar la participación de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados, en eventos o foros de carácter internacional, relacionados con las materias competencia de la dependencia, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Atender otros temas y actividades que le sean asignados.

DEPARTAMENTO DE FRONTERA NORTE

OBJETIVO:

Coadyuvar en la instrumentación, coordinación y evaluación de estrategias y programas derivados de los acuerdos fronterizos internacionales, para mejorar la calidad del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales bajo los principios de desarrollo sustentable en las regiones fronterizas.

FUNCIONES:

- Asistir en la coordinación y atención a los asuntos y acuerdos binacionales fronterizos y a los programas que deriven de ellos para la protección y mejoramiento del ambiente y conservación de los recursos naturales.
- Asistir en la coordinación y seguimiento intersectorial e intersecretarial al Programa Estratégico Sectorial de Semarnat denominado Frontera Norte y al Programa Ambiental Binacional Frontera 2012.
- Asistir en la promoción de esquemas de colaboración internacional para potenciar proyectos y programas del sector ambiental en la región fronteriza.
- Asistir en el seguimiento a los compromisos adquiridos por la Semarnat en la Comisión Binacional México-Estados Unidos de manera conjunta con la representación de SEMARNAT en Washington y a las recomendaciones emitidas en la Conferencia de Gobernadores Fronterizos.
- Asistir en la coordinación con los estados y delegaciones fronterizas y áreas técnicas de SEMARNAT, para la instrumentación de proyectos que deriven de acuerdos y negociaciones internacionales.
- Apoyar y analizar para la integración de los informes que deban presentarse por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores a organismos internacionales, y la celebración de reuniones de seguimiento y evaluación de compromisos con organizaciones e instituciones nacionales en materia de asuntos internacionales que sean competencia de la Secretaría, así como con representaciones extranjeras y organismos gubernamentales y no gubernamentales internacionales que estén ligados a las fronteras de México;
- Asistir en la promoción y organización de la participación de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados, en eventos o foros de carácter internacional, relacionados con

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

las materias competencia de la dependencia, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;

– Atender otras labores que le sean encomendadas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A ORGANISMOS INTERNACIONALES

OBJETIVO:

Promover, dar seguimiento e informar sobre la operación financiera de los compromisos y acuerdos ambientales internacionales que han sido suscritos por México, así como difundir y organizar la información proveniente de los foros ambientales internacionales en los que México participa.

FUNCIONES:

- Contribuir al cumplimiento de los compromisos contraídos por México como resultado de su participación o membresía en programas o acuerdos internacionales.
- Controlar y administrar procedimientos financieros para la operación de recursos que se dan organismos internacionales por parte del Gobierno de México, para desarrollar actividades bilaterales y multilaterales en materia de medio ambiente sustentable e investigación, así como la conformación de sus expedientes e instrumentos jurídicos.
- Gestionar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores la información y documentación, para el personal adscrito en las representaciones de la Secretaría en el extranjero, así como proveer de los insumos necesarios a dichas oficinas para su operación.
- Dar seguimiento y control financiero para que las y los funcionarios de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales participen en los Foros Ambientales Internacionales y reuniones de Organismos Internacionales.
- Coordinar el manejo de información que se difunde y concentra proveniente de la participación de México en Foros Ambientales Internacionales y trabajos conjuntos con Organismos Internacionales.
- Participar en el seguimiento al Programa de Trabajo y las actividades relacionadas con el Sistema de Planeación Estratégica y acciones de programación.
- Atender otros temas y actividades que le sean asignados.

SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL INTERNACIONAL

OBJETIVO:

Dar apoyo en forma oportuna y eficiente a todas las áreas de la Unidad, incluyendo las Representaciones en el Exterior, en materia de manejo de información, soporte técnico y archivo en trámite, a fin de coadyuvar en la incorporación de las prioridades ambientales en la política exterior, consolidar el liderazgo de México y apoyar la suscripción e instrumentación de compromisos y acuerdos ambientales internacionales mediante sinergias y complementariedades con las políticas nacionales para el desarrollo sustentable.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

FUNCIONES:

- Dirigir la operación de programas para el manejo de correspondencia y administración de documentos a fin de brindar respuesta oportuna en la entrega de información tanto entrante como saliente.
- Recibir, canalizar a las áreas respectivas y generar las respuestas de las peticiones ciudadanas en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental competencia de la UCAI al ser el enlace con la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información.
- Dar apoyo al personal en el correcto manejo del archivo en trámite, archivo de concentración y archivo histórico de las áreas adscritas a la UCAI de acuerdo a la normatividad vigente, como Miembro Suplente del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos para que las áreas atiendan los lineamientos en la recepción, resguardo y organización de archivos.
- Supervisar la sección "Agenda Internacional" del sitio de Internet de la UCAI para mantenerlo actualizado
- Supervisar el proceso de trámites y autorización de comisiones internacionales de las y los servidores públicos de la Secretaría y sus Órganos Desconcentrados que deban participar en eventos o foros internacionales.
- Atender otros temas y actividades que les sean asignados.

SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGÍA Y POLÍTICA INTERNACIONAL

OBJETIVO:

Definir las políticas y estrategias para la incorporación de los temas ambientales de interés nacional, en la Agenda Internacional Ambiental, para fortalecer las acciones encaminadas al desarrollo sustentable del país.

FUNCIONES:

- Establecer indicadores de gestión que permitan la evaluación del cumplimiento de objetivos, metas y programas de la Unidad, así como indicadores para la evaluación de beneficios por la participación en los organismos internacionales.
- Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Unidad, así como de los proyectos e iniciativas que de él deriven, observando las políticas y estrategias acordadas para la atención de la agenda internacional ambiental.
- Evaluar de acuerdo a los indicadores vigentes, los beneficios de la participación de México en los organismos internacionales, a efecto de identificar aquellos que proporcionan mayores beneficios ambientales del país, para promover una primordial participación del sector ambiental.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Controlar y evaluar los avances del programa anual de trabajo y de los proyectos aprobados, contra las metas comprometidas, y en su caso, proponer acciones para garantizar el cumplimiento de las metas de la Unidad Coordinadora.
- Integrar la información, de acuerdo con los indicadores de gestión para la presentación de informes de resultados de eventos y foros internacionales, informe de labores, los solicitados por la Secretaría de Relaciones Exteriores y los demás que deba presentar la Unidad sobre el ámbito de su competencia.
- Atender otros temas y actividades que le sean asignados.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO:

Analizar las políticas y estrategias de los temas ambientales de interés nacional e internacional, que permitan el desarrollo sustentable del país y contribuyan a la conservación del medio ambiente.

FUNCIONES:

- Diseñar y mantener actualizado el sistema de indicadores de gestión para la evaluación del cumplimiento de objetivos, metas y programas de la Unidad, así como de indicadores para la evaluación de beneficios obtenidos de los organismos internacionales.
- Compilar e integrar la información para la evaluación del avance del programa anual de trabajo y de proyectos, de acuerdo con los indicadores establecidos.
- Analizar y procesar la información sobre los beneficios obtenidos por la participación del país en Organismos Internacionales, para evaluar la conveniencia de seguir participando en ellos.
- Identificar posibles desviaciones en el avance del programa de trabajo presentando los informes respectivos, para que se determinen acciones que permitan el cumplimiento de las metas comprometidas por la Unidad Coordinadora.
- Apoyar la elaboración de los informes de resultados obtenidos de los eventos y foros internacionales, el informe de labores, los solicitados por la Secretaría de Relaciones Exteriores y los demás que le sean solicitados a la Unidad dentro del ámbito de su competencia.
- Atender otros temas y actividades que le sean asignados.

